



***Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Ordinaria del 17 de Marzo de 2016***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Ordinaria
del 17 de marzo de 2016*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	Pág.
CITATORIO	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 17 DE MARZO DE 2016</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	10
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	50

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2016/633

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 9:00 hrs., del jueves 17 de marzo de 2016, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
5. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; viernes 11 de marzo de 2016

(rubrica)
ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(rubrica)
JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 17 DE MARZO DE 2016¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 11 de marzo de 2016 por la presidencia del Consejo General Universitario, el jueves 17 del mismo mes, a las 9:30 horas inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, con un quórum legal de 99 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios”.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Asimismo, el Consejo aprobó las actas de las sesiones tanto extraordinaria del 24 de febrero, como de la solemne del 2 de marzo de 2016.

DICTÁMENES. A continuación, el máximo órgano de gobierno **aprobó un total 11 dictámenes**, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **10 de EDUCACIÓN.**² Dictámenes número: I/2016/120 (PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); I/2016/121 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Infectología Pediátrica, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Infectología Pediátrica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); I/2016/122 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Oftalmología, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Oftalmología**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² A propuesta de la presidencia, el Consejo autorizó que se votaran en paquete 7 dictámenes de la Comisión de Educación: I/2016/120; I/2016/121; I/2016/122; I/2016/123; I/2016/124; I/2016/125; I/2016/126, y I/2016/127.

Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social –IMSS– y en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado –ISSSTE–, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/123** (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Pediatría Médica, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el programa de la Especialidad en Pediatría**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/124** (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Radiología e Imagen, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el programa de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital San Javier de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/125** (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Medicina del Trabajo, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el programa de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/126** (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”. SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido al Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales y en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/127** (**Se modifica la modalidad de operación del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas**, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, creado mediante dictamen I/2011/038 de fecha 24 de enero de 2011, a partir del ciclo escolar 2016 “A”); **I/2016/128** (**Se impartirá en el CUCiénega el programa de la Maestría en Derecho**, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 “B”, mismo que actualmente se imparte en el CUCSH), y **I/2016/129** (PRIMERO. Se suprime el programa de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2016 “B”. SEGUNDO. **Se crea el programa de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes**, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2016 “B”).

- **1 de EDUCACIÓN, de HACIENDA y de NORMATIVIDAD:** dictamen número I/2016/130: creación del plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, como un programa de Bachillerato Tecnológico, con dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal, y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural, para operar en el SEMS, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, con 125 votos a favor.

A continuación, a petición del consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla –Presidente del Consejo General–, el pleno del Consejo le autorizó ausentarse de la sesión de trabajo en curso, para poder atender una representación oficial que le delegó el Gobernador del Estado. Asimismo, el consejero Bravo Padilla dio instrucción para que el consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Vicerrector Ejecutivo) quede al frente de la sesión en calidad de Presidente y pueda dirigir los trabajos pendientes de desahogar en la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS. En el punto cinco del orden del día, el Consejo abordó dos temas:

UNO. Problemas financieros de la Universidad Veracruzana (UV), y propuesta de publicación de un desplegado en nombre del Consejo General de la UdeG. El consejero Edgar Enrique Velázquez González (Representante General del Personal Académico) informó al Consejo que desde noviembre de 2015, la representación del STAUdeG fue invitada a una reunión del CONTU, encabezado por Enrique Levet (Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la UV), para analizar el problema financiero que tiene esta universidad por un adeudo de 2 mil millones de pesos de parte del Gobierno estatal de Veracruz. Comentó que en dichas reuniones, el sindicato académico de la UdeG le brindó al sindicato de la UV la experiencia que tuvo en años pasados, cuando la propia UdeG enfrentó la falta de apoyo de Emilio González Márquez (ex Gobernador de Jalisco), quien se negaba a cubrir los adeudos que tenía el Gobierno del Estado de Jalisco con la UdeG.

...Por otro lado, señaló que la comunidad universitaria de la UV, recientemente salió a las calles para demandar el apoyo de su Gobernador, con el otorgamiento de los recursos financieros que le permitan afrontar su responsabilidad educativa en aquella entidad, así como su problemática laboral en materia de pensiones y jubilaciones.

...Finalmente, el consejero Enrique Velázquez solicitó que el Consejo General de la UdeG se exprese a través de la publicación de un desplegado, para respaldar la postura de la Universidad Veracruzana en la exigencia que tiene ante el Gobierno de Veracruz para que se le otorgue el financiamiento que le corresponde.

Al respecto, el pleno del Consejo General de la UdeG aprobó dos puntos:

- a) **Que en nombre del Consejo General Universitario, la Universidad de Guadalajara publique un pronunciamiento** en donde se exprese la solidaridad y apoyo de este máximo órgano de gobierno con la lucha que mantiene la Universidad Veracruzana para exigir el financiamiento público que le debe dar el Gobierno del Estado de Veracruz.
- b) **Que se integre una comisión redactora** para elaborar el pronunciamiento en cuestión, misma que esté conformada por los siguientes universitarios:
 - **Edgar Enrique Velázquez González** (Representante General del Personal Académico –STAUdeG);
 - **José Manuel Jurado Parres** (directivo del SEMS);
 - **Francisco Javier Armenta Araiza** (alumno del CUCEA);
 - **Leonardo Muñiz Coppel** (alumno del CUCEA), y
 - **Carlos Alberto Ramos Chávez** (alumno del CUTonalá).

DOS. Propuesta de modificación del Reglamento General de Titulación de la UdeG. El consejero Francisco Javier Armenta Araiza (alumno del CUCEA), propuso revisar y en su caso modificar el *Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara*, con el objetivo de actualizar dicha normativa y de acrecentar el número de titulados en esta Casa de Estudio. Mencionó que dentro de su propuesta se contempla adicionar tres alternativas de titulación:

- a) Por **experiencia profesional** del alumno, en un área afín al programa académico que estudie, reduciendo dicha experiencia de 2 años a sólo 1 año (artículo 14 fracción III del *Reglamento* vigente);
- b) Por **emprendurismo**: cuando un estudiante tenga más de un año con un negocio propio y pueda demostrar que éste es viable, y
- c) Por la **generación de patentes**.

...Añadió que la última modificación del *Reglamento* se hizo en 1996, y su última revisión en 2006, y que en esas fechas aún no eran relevantes en nuestro país los temas de emprendimiento y de creación de patentes.

Al respecto, la presidencia exhortó al consejero Francisco Javier Armenta a que haga llegar su propuesta a las Comisiones del Consejo –a través de la Secretaría General–, para que se haga un estudio y se consense en el seno del Consejo de Rectores. Por su parte, el consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (directivo del CUCS), felicitó la propuesta hecha por el consejero alumno, así como su actitud propositiva.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), clausuró los trabajos de la presente sesión ordinaria del Consejo, a las 11 horas con 8 minutos del jueves 17 de marzo de 2016.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2016/120

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	S	96	0	0	96	6
Total		96	0	0	96	6

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	96	0	0	96	6
Total		96	0	0	96	6

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	S	48	96	0	144	9
Total		48	96	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación médica	S	48	96	0	144	9
Total		48	96	0	144	9

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Laparoscopia exploradora	S	16	784	0	800	50
Colecistectomía laparoscópica	S	16	1824	0	1840	115
Total		32	2608	0	2640	165

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Hernioplastía laparoscópica	S	10	246	0	256	16
Apendicectomía laparoscópica	S	6	74	0	80	5
Cirugía ginecológica	S	8	120	0	128	8
Nefrectomía laparoscópica y varicocelectomía	S	8	72	0	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Exploración laparoscópica de la vía biliar	S	8	72	0	80	5
Cirugía anti-reflujo	S	18	878	0	896	56
Toracoscopia exploradora	S	8	120	0	128	8
Adrenalectomía laparoscópica	S	8	136	0	144	9
Cirugía laparoscópica para el tratamiento de la obesidad mórbida y la DM II	S	22	282	0	304	19
Cirugía de colon	S	8	136	0	144	9
Esofagomiotomía laparoscópica y toracoscópica	S	14	242	0	256	16
Esplenectomía laparoscópica	S	14	130	0	144	9
Total		132	2508	0	2640	165

S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General;
- e. Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Cirugía General, o constancia de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- f. Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Cirugía Laparoscópica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Laparoscópica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/121

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	54	15
Área de Formación Especializante Obligatoria	306	85
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología de la investigación médica	S	32	16	16	64	4
Metodología de la investigación médica	S	112	80	80	272	17
Total		144	96	96	336	21

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	CT	16	16	0	32	2
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	16	16	64	4
Total		48	32	16	96	6

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación médica	N.L,S	112	48	48	208	13
Comunicación de la investigación médica	S	64	32	32	128	8
Total		176	80	80	336	21

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño de programas de educación para la salud	CT	16	16	0	32	2
Ejecución y evaluación de los programas de educación para la salud	CT	32	16	16	64	4
Total		48	32	16	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bacteriología médica	CT	32	16	0	48	3
Virología médica	CT	32	16	0	48	3
Micología médica	CT	32	16	0	48	3
Parasitología médica	CT	32	16	0	48	3
Respuesta inmune a la infección	S	32	16	0	48	3

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Antimicrobianos y quimioterapéuticos	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto respiratorio superior	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto respiratorio inferior	S	32	16	0	48	3
Infecciones severas	S	32	16	0	48	3
Infecciones del tracto genitourinario	S	32	16	0	48	3
Infecciones de piel y anexos	S	32	16	0	48	3
Infecciones gastrointestinales	S	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N,L,S	0	1440	432	1872	117
Total		384	1632	432	2448	153

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Infecciones en la etapa neonatal	S	32	32	16	80	5
Prevención y control de las infecciones asociadas a la atención médica	S	32	16	16	64	4
Infecciones de transmisión sexual	S	32	16	0	48	3
VIH/SIDA	S	32	16	0	48	3
Infecciones osteoarticulares	S	32	16	0	48	3
Infecciones cardiovasculares	S	32	16	0	48	3
Infecciones del sistema nervioso central	S	32	16	0	48	3
Infecciones oculares	S	32	16	0	48	3
Infecciones en pacientes en condiciones especiales e inmunodeprimidos	S	32	16	0	48	3

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunizaciones	S	32	16	0	48	3
Enfermedades emergentes y reemergentes	S	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica II	N,L,S	0	1440	432	1872	117
Total		352	1632	464	2448	153

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

L = Laboratorio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Infectología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría;
- e) Diploma o acta de titulación de la Especialidad de Pediatría, o constancia de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- f) Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Infectología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros que realizaron la residencia en Pediatría en México. El aspirante que cursó Pediatría en el extranjero está exento de este documento;
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- c) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Infectología Pediátrica, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Infectología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Infectología Pediátrica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/122

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Oftalmología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Hospital Regional “Valentín Gómez Farías” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Oftalmología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	45	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	90
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación médica	T	160	0	0	160	10
Ética médica	T	80	0	0	80	5
Total		240	0	0	240	15

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	100	100	40	240	15
Total		100	100	40	240	15

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	CL	100	100	40	240	15
Total		100	100	40	240	15

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Oftalmología I	CL	560	0	0	560	35
Atención médica y quirúrgica I	N	0	1664	416	2080	130
Total		560	1664	416	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Oftalmología II	CL	560	0	0	560	35
Atención médica y quirúrgica II	N	0	1664	416	2080	130
Total		560	1664	416	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Oftalmología III	CL	560	0	0	560	35
Atención médica y quirúrgica III	N	0	1664	416	2080	130
Total		560	1664	416	2640	165

* BCA = horas bajo la conducción de un académico.

** AMI = horas de actividades de manera independiente.

*** T = Taller.

N = Clínica.

CL = Curso Laboratorio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oftalmología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Oftalmología;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Oftalmología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oftalmología, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Oftalmología tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Oftalmología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/123

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Pediatría Médica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Pediatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Pediatría es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	32	32	16	80	5
Protocolo de investigación médica I	CT	32	32	32	96	6
Total		64	64	48	176	11

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CT	32	32	16	80	5
Protocolo de la investigación médica II	CT	32	32	32	96	6
Total		64	64	48	176	11

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica III	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de la investigación médica III	CT	32	16	16	64	4
Tesis	CT	16	32	32	80	5
Total		64	64	48	176	11

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en pediatría I	CT	16	16	0	32	2
Comunicación	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en pediatría II	CT	16	16	0	32	2
Estilos de vida saludables en pediatría	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en pediatría III	CT	16	16	0	32	2
Educación sexual	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Pediatría médica y ambulatoria	CL	64	16	0	80	5
Crecimiento y desarrollo	CL	96	48	16	160	10
Nutrición	CL	32	16	0	48	3
Trastorno del agua y electrolitos	CL	32	16	0	48	3
Infectología	CL	48	16	0	64	4
Neonatología I	CL	32	16	0	48	3
Urgencias, accidentes e intoxicaciones	CL	96	32	16	144	9
Cirugía pediátrica	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N	0	1500	500	2000	125
Total		432	1676	532	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Dermatología	CL	32	16	0	48	3
Cardiología	CL	32	16	0	48	3
Hematología	CL	32	16	0	48	3
Neumología	CL	32	16	0	48	3
Neurología	CL	32	16	0	48	3
Gastroenterología	CL	32	16	0	48	3
Neonatología II	CL	32	16	0	48	3
Nefrología y urología	CL	32	16	0	48	3
Terapia intensiva	CL	48	32	32	112	7
Paidopsiquiatría	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica II	N	0	1596	500	2096	131
Total		336	1772	532	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Oncología	CL	32	16	0	48	3
Endocrinología	CL	32	16	0	48	3
Inmuno-reumatología	CL	32	16	0	48	3
Otorrinolaringología	CL	32	16	0	48	3
Genética	CL	32	16	0	48	3
Ortopedia y traumatología	CL	32	16	0	48	3
Oftalmología	CL	32	16	0	48	3
Neonatología III	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades emergentes y problemas especiales	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica III	N	0	1596	612	2208	138
Total		288	1740	612	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Pediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Acta de nacimiento original;
- b. Certificado de estudios de la Carrera de Medicina;
- c. Copia del título de Médico Cirujano y Partero o título afín emitido por alguna institución de educación superior;
- d. Copia del acta de titulación en Medicina emitida por alguna institución de educación superior reconocida;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Pediatría;
- f. Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Pediatría, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Pediatría.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/124

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Radiología e Imagen, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital “San Javier” de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	8.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91.6
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	16	16	0	32	2
Proyecto de tesis I	CL	16	16	48	80	5
Estadísticas I	CL	16	16	0	32	2
Total		48	48	48	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	CL	16	16	0	32	2
Proyecto de tesis II	CL	16	16	48	80	5
Estadísticas II	CL	16	16	0	32	2
Total		48	48	48	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Redacción de escrito científico I	CL	32	32	0	64	4
Tesis I	CL	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Redacción de escrito científico II	CL	32	32	0	64	4
Tesis II	CL	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas I	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana I	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas II	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana II	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas III	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana III	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas IV	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana IV	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Física de los métodos de imagen	CL	96	64	32	192	12
Seguridad y protección radiológica	CL	96	64	32	192	12
Anatomía radiológica por aparatos y sistemas	CL	96	64	32	192	12
Embriología por aparatos y sistemas	CL	96	64	32	192	12
Fisiología por aparatos y sistemas	CL	96	64	32	192	12
Fisiopatología e imagen del sistema óseo	CL	96	64	32	192	12
Fisiopatología e imagen del sistema respiratorio I	CL	96	64	32	192	12
Fisiopatología e imagen del aparato gastrointestinal I	CL	96	64	32	192	12
Fisiopatología e imagen del aparato genitourinario I	CL	96	64	32	192	12
Trabajo de atención médica I	N	384	224	304	912	57
Total		1248	800	592	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fisiopatología e imagen del sistema músculo esquelético	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen ginecológica	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen obstétrica	CL	32	32	16	80	5
Imagen integral de mama	CL	160	144	160	464	29
Imagenología pediátrica	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen del sistema respiratorio II	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen del aparato gastrointestinal II	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen del aparato genitourinario II	CL	32	32	16	80	5
Fisiopatología e imagen cardiovascular I	CL	160	144	160	464	29
Radiología intervencionista I	CL	160	144	160	464	29
Trabajo de atención médica II	N	304	160	224	688	43
Total		1008	816	816	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neuroradiología	CL	144	176	144	464	29
Imagen de cabeza y cuello	CL	144	176	144	464	29
Radiología intervencionista II	CL	304	176	144	624	39
Fisiopatología e imagen cardiovascular II	CL	288	144	192	624	39
Imagen oncológica	CL	144	176	144	464	29
Total		1024	848	768	2640	165

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neuroradiología II	CL	144	176	144	464	29
Imagen de cabeza y cuello II	CL	144	176	144	464	29
Imagen músculo-esquelética II	CL	304	176	144	624	39
Imagen integral de mama II	CL	288	144	192	624	39
Imagen oncológica II	CL	144	176	144	464	29
Total		1024	848	768	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica;
- e. Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f. Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo ó su equivalente;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar los avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos se establecerá según el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/125

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	32	0	64	4
Seminario de investigación I	S	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de protocolo de tesis	CL	32	32	0	64	4
Seminario de investigación II	S	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9

Investigación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Redacción del escrito científico	CL	32	32	0	64	4
Seminario de investigación III	S	32	32	16	80	5
Total		64	64	16	144	9

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas I	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana I	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas II	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana II	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas III	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana III	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos de la medicina del trabajo, legislación y ética	CL	80	48	16	144	9
Evaluación de riesgos de trabajo	CL	80	48	16	144	9
Atención de riesgos de trabajo I	CL	96	64	32	192	12
Trabajo de atención médica	CL	0	1900	260	2160	135
Total		256	2060	324	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Atención de riesgos de trabajo II	CL	64	16	16	96	6
Enfermedades de índole general	CL	64	16	16	96	6
Salud ambiental y evaluación de riesgos	CL	64	16	16	96	6
Atención a la salud	CL	96	32	16	144	9
Herramientas para la atención y vigilancia de los trabajadores I	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica	CL	0	1900	260	2160	135
Total		320	1996	324	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trabajo de tesis	CL	96	32	16	144	9
Herramientas para la atención y vigilancia de los trabajadores II	CL	64	16	16	96	6
Rehabilitación y reincorporación laboral	CL	96	32	16	144	9
Trabajo de atención médica	CL	0	1964	292	2256	141
Total		256	2044	340	2640	165

* BCA = horas bajo la conducción de un académico.

** AMI = horas de actividades de manera independiente.

*** CL = Curso Laboratorio.

S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental;
- e) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Medicina del Trabajo y Ambiental dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad Medicina del Trabajo y Ambiental tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el Examen General de Conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/126

Resolutivos

"... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido al Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales y en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	8.33
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.66
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología científica aplicada a enfermedades vítreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
Total		160	0	0	160	10

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Taller de Investigación en enfermedades vítreo-retinianas	T	96	0	0	96	6
Taller de diseño de protocolos de investigación en enfermedades vítreo-retinianas	T	96	0	0	96	6
Total		192	0	0	192	12

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Normatividad I	C	80	0	0	80	5
Total		80	0	0	80	5

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Normatividad II	C	48	0	0	48	3
Total		48	0	0	48	3

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Retina médica básica	C	240	0	0	240	15
Retina quirúrgica básica	C	240	0	0	240	15
Clínica de retina médica básica	N	0	840	280	1120	70
Técnicas quirúrgicas vítreo-retinianas básicas	N	0	720	0	720	45
Biología molecular en enfermedades vítreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
Epidemiología y prevención de enfermedades vítreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
Total		800	1560	280	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Retina médica avanzada	C	320	0	0	320	20
Retina quirúrgica avanzada	C	320	0	0	320	20
Clínica de retina médica avanzada	N	0	840	280	1120	70
Técnicas quirúrgicas vítreo-retinianas avanzadas	N	0	720	0	720	45
Laboratorio de técnicas de biología molecular en enfermedades vítreo-retinianas	L	160	0	0	160	10
Total		800	1560	280	2640	165

* BCA = horas bajo la conducción de un académico.

** AMI = horas de actividades de manera independiente.

*** T = Taller.

C = Curso.

N = Clínica.

L = Laboratorio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Oftalmología;
- e) Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Oftalmología, o constancia de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Retina Médica y Quirúrgica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g) Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c) Presentar y aprobar Examen Anual de Conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c) Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/127

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica la modalidad de operación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, creado mediante dictamen I/2011/038, del 24 de enero de 2011, teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2016 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2011/038, de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

“Segundo”. El programa de posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y...”

TERCERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2011/038, de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

“Tercero”. El programa de posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y...”

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2016/128

Resolutivos

“... PRIMERO. Se impartirá en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 “B”, mismo que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega.

TERCERO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegarán a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2013/518, aprobado el 17 de diciembre de 2013, por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. El costo del programa académico de la Maestría en Derecho, por crédito, por alumnos será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Esto sin considerar las aportaciones voluntarias.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2016/129

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	37.97
Área de Formación Especializante Selectiva	45	56.96
Área de Formación Optativa Abierta	4	5.06
Total:	79	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Creatividad para la producción artística	CT	64	16	80	5
Gestión y promoción cultural y artística	C	64	16	80	5
Políticas culturales en México	C	64	16	80	5
Taller de comunicación y expresión artística	T	64	16	80	5
Historia del arte desde la representación	C	64	16	80	5
Introducción a la metodología de la investigación	C	64	16	80	5
Total		384	96	480	30

Área de Formación Especializante Selectiva

Educación

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Proyectos educativos I	T	64	16	80	5
Proyectos educativos II	T	64	16	80	5
Proyectos educativos III	T	64	16	80	5
Taller de pedagogía aplicada a las artes	T	64	16	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Taller de diseño curricular para las artes	T	64	16	80	5
Psicología para la educación en el arte	CT	64	16	80	5
Corrientes filosóficas para la educación artística	CT	64	16	80	5
Paradigmas educativos para las artes	CT	64	16	80	5
Corrientes sociológicas para la educación artística	CT	64	16	80	5
Total		576	144	720	45

Expresión

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
El proyecto artístico I	T	64	16	80	5
El proyecto artístico II	T	64	16	80	5
El proyecto artístico III	T	64	16	80	5
Talleres artísticos	T	64	16	80	5
Laboratorios artísticos	L	64	16	80	5
Administración artístico-cultural	CT	64	16	80	5
Análisis crítico para la interpretación de la producción artística	CT	64	16	80	5
Psicología para la expresión artística	CT	64	16	80	5
Nuevas tendencias para la producción artística	CT	64	16	80	5
Total		576	144	720	45

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I	CT	12	4	16	1
Temas selectos II	CT	12	4	16	1
Temas selectos III	CT	12	4	16	1
Temas selectos IV	CT	12	4	16	1
Total		48	16	64	4

BCA¹ = horas bajo la conducción de un académico.

AMI² = horas de actividades de manera independiente.

C³ = curso.

T = Taller.

CT = Curso Taller.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de licenciatura o acta de examen de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original-o documento que sea equiparable-de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acreditar la lecto-comprensión de una lengua extranjera, preferentemente del idioma inglés;
- d. Dos cartas de recomendación emitidas por académicos o profesionistas cuyo trabajo y/o trayectoria profesional esté vinculada al campo de las artes o de la educación;
- e. Cursar y aprobar el curso propedéutico;
- f. Entrevista por parte de la Junta Académica;
- g. Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría, y
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- c. Tesis, y
- d. En el área de arte, la generación de un producto de creación.

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Educación y Expresión par las Artes, tiene una duración de cuatro ciclos escolares.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación y Expresión para las Artes. El grado se expedirá como Maestro(a) en Educación y Expresión para las Artes.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dra. Leticia Leal Moya
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen N° I/2016/130

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, como un Programa de Bachillerato Tecnológico con dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural, para operar en el Sistema de Educación Media Superior, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofrecerlo a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Intercultural Tecnológico, que fue aprobado por el CUEMS.

TERCERO. El Plan de Estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico tiene dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías; ambos integrados por tres Áreas de Formación, con valor en créditos y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a las siguientes tablas:

Áreas de Formación		Horas	Créditos	Porcentaje
	Orientación			
Básica Común	Agropecuario y Forestal	1,919	211	47.7
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			62.8
Básica Particular Obligatoria	Agropecuario y Forestal	2,090	204	46.0
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías	1,007	102	30.4
Especializante	Agropecuario y Forestal	200	28	6.3
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías		23	6.8
Total:	Agropecuario y Forestal	4,209	443	100
	Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías	3,126	336	

Área de Formación Básica Común				
Unidades de Aprendizaje	H/Totales	HT	HP	CR
Aritmética y geometría	76	38	38	8
Razonamiento algebraico	76	38	38	8
Cálculo elemental	76	38	38	8
Biología	57	38	19	6
Genética	57	38	19	6
Fenómenos Físico-químicos	57	38	19	6
Bioquímica	57	38	19	6
Historia Universal	57	38	19	6
Historia de México e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Historia de Jalisco e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Apreciación del Arte y Arte de la Cultura originaria	38	19	19	4
Estilo de vida saludable	38	19	19	4
Bienestar individual y social	38	19	19	4
Educación Cívica	38	19	19	4
Reflexión Ética	38	19	19	4
Lengua Originaria I	76	57	19	9
Lengua Originaria II	76	57	19	9
Lengua Originaria III	76	57	19	9
Lengua Originaria IV	76	57	19	9
Lengua Originaria V	76	57	19	9
Lengua Originaria VI	76	57	19	9
Descripción y comunicación	76	38	38	8
Comprensión y expresión oral	76	57	19	9
Lectura y redacción	76	38	38	8
Análisis y Argumento	76	57	19	9
Crítica y propuesta	76	57	19	9
Estilo y corrección	76	38	38	8
Computación	57	19	38	6
Gestión de la Información	57	19	38	6
Uso de las TIC's	76	38	38	8
Total	1919	1,178	741	211

CUARTO. En el caso del BIT en **Agropecuario y Forestal** el Área Básica Particular se compone de cuatro módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describen a continuación:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional - Agrícola				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Topografía	76	38	38	8
Edafología	76	38	38	8
Bio-Estadística	76	38	38	8
Hidrología	57	38	19	6
Poda	76	38	38	8
Viveros	95	38	57	9

Módulo Formativo Profesional - Agrícola				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Plantas medicinales	57	38	19	6
Fitotécnia	95	38	57	9
Proyecto Productivo I	76	19	57	7
Botánica	57	38	19	6
Subtotal	741	361	380	75

Módulo Formativo Profesional – Pecuario				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Anatomía y Fisiología Animal	76	38	38	8
Producción pecuaria	114	38	76	10
Zootecnia	114	38	76	10
Nutrición Animal	114	38	76	10
Reproducción Animal	95	38	57	9
Transformación de Productos Agropecuarios	114	38	76	10
Proyecto Productivo II	76	19	57	7
Subtotal	703	247	456	64

Módulo Formativo Profesional – Forestal				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Sanidad Vegetal	57	19	38	6
Sanidad Animal	57	19	38	6
Sanidad Forestal	57	19	38	6
Control de Plagas	76	38	38	8
Subtotal	247	95	152	26

Módulo Formativo Profesional –Sostenibilidad				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Legislación Rural	57	38	19	6
Estufado de Madera	114	38	76	10
Sustentabilidad Agropecuaria	76	38	38	8
Ecotecnia	95	38	57	9
Ecología	57	38	19	6
Subtotal	399	190	209	39

Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Proyecto Integrador 3		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		28

QUINTO. En el caso del BIT en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías el Área Básica Particular se compone de tres módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describe a continuación:

Módulo Formativo – Metodologías de Diseño y Confección				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Historia del Arte	38	19	19	4
Manejo Bidimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Manejo Tridimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Fundamentos del Diseño	38	19	19	4
Diseño de Producto Artesanal	76	38	38	8
Elementos de la Forma	38	19	19	4
Subtotal	342	171	171	36

Módulo Formativo - Producción				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Expresión Gráfica	57	19	38	6
Patronaje	38	19	19	4
Vestimenta Cotidiana y Ceremonial	38	19	19	4
Corte y Confección	57	19	38	6
Manejo de Equipo, Herramienta y Maquinaria Artesanal	57	19	38	6
Calzado Regional	114	38	76	10
Joyería Regional	76	38	38	8
Subtotal	437	171	266	44

Módulo Formativo - Administración de Proyectos				
Unidad de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Taller de Artesanía Regional	57	19	38	6
Carpintería de enseres cotidianos y Ceremoniales	57	19	38	6
Taller de Cerámica	114	38	76	10
Subtotal	228	76	152	22

Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		23

SEXTO. Se establece como requisito para la Orientación Agropecuario y Forestal que el alumno complete el Área Especializante con el desarrollo de un proyecto integrador en tres de los cuatro módulos formativos profesionales. Para la Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, el estudiante presentará un proyecto integrador en dos de los tres módulos formativos profesionales. En ambas orientaciones, cada proyecto integrador tendrá un valor de 5 créditos, los cuales deberán ser acreditados por el coordinador de la Carrera.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Intercultural Tecnológico, los establecidos en la normatividad universitaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 14, del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos*. Con relación a la fracción III del mismo ordenamiento, el examen de aptitud servirá sólo como diagnóstico de los niveles de dominio del español y matemáticas; los aspirantes deberán aprobar el curso propedéutico previsto en la fracción IV del mismo precepto, para lo cual el SEMS fijará los lineamientos de diseño, aplicación y evaluación considerando la población a la que está dirigido el programa.

Los estudiantes no aportarán cantidad alguna por concepto de proceso de selección.

OCTAVO. La duración del programa educativo de Bachillerato Intercultural Tecnológico es de tres años.

NOVENO. De conformidad con el artículo 5 del *Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*, el resultado final de las evaluaciones del plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los proyectos Integradores que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA).

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Tecnológico Agropecuario y Forestal o Bachillerato Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías; asimismo, el título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías Enfoque Intercultural además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Haber aprobado los créditos señalados como mínimos y en la forma establecida en el presente dictamen;
- b. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente, y
- c. Haber cumplido con 200 horas de prácticas profesionales.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior. El Rector General propondrá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación por el pleno de este máximo órgano de gobierno universitario, los recursos necesarios para la operación inicial del plan de estudio del Bachillerato Intercultural Tecnológico a las dependencias autorizadas a impartirlo.

DECIMO TERCERO. La apertura de promociones se ajustará a la demanda y a las condiciones para satisfacerla de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad correspondiente, por lo que no estará sujeto a calendario fijo de ingreso.

DECIMO CUARTO. Se modifica el artículo 4 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior* para quedar como sigue:

“Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá las siguientes carreras:

...

*L. Bachillerato Intercultural Tecnológico Agropecuario y Forestal, y
L1. Bachillerato Intercultural Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías...*

...”

DECIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2016
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Leticia Leal Moya
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2016,
se terminó de editar en el mes de julio del año 2016.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO